

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SERIE LIBROS FLACSO-CHILE



VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe

Gabriel Guajardo Soto y Christian Rivera Viedma
(Editores)

Santiago de Chile, diciembre de 2015

Esta publicación debe citarse como:

Guajardo, G. & Rivera, Ch. (Eds.) (2015). *Violencias contra las mujeres. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.

Ediciones FLACSO-Chile

Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura - Santiago de Chile

www.flacsochile.org

Impreso en Santiago de Chile

Noviembre de 2015

ISBN Libro impreso: 978-956-205-252-8

Registro de propiedad intelectual:

Descriptores:

1. Violencia contra las mujeres
2. Cooperación Sur-Sur
3. Género
4. América Latina
5. El Caribe
6. Políticas públicas

Comité de seguimiento de Seminario Internacional y edición de libro:

Raúl López Cancho, SERNAM Chile

Claudia Godoy Caroca, SERNAM Chile

Gloria Yáñez Figueroa, AGCID Chile

Juliana Zedan Santos, AGCID Chile

Gabriel Guajardo Soto, FLACSO-Chile

Christian Rivera Viedma, FLACSO-Chile

Este documento es una publicación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Chile. Sus contenidos no pueden ser reproducidos o traducidos totalmente o en parte, sin autorización previa de FLACSO-Chile, que dará consideración favorable a las solicitudes de autorización para reproducir o traducir.

Las opiniones versadas en los artículos que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que de estos se infieren, son de responsabilidad exclusiva de sus autores(as) y no reflejan necesariamente la visión y puntos de vista de SERNAM, AGCID o FLACSO-Chile ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados(as).

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
Claudia Pascual Grau	
PRESENTACIÓN	13
Ricardo Herrera Saldías	
PRESENTACIÓN	17
Ángel Flisfisch Fernández	
INTRODUCCIÓN	19
PARTE I.	23
COOPERACIÓN SUR-SUR y GÉNERO: Intersección de perspectivas	
CAPÍTULO 1.	25
Desafíos de la Cooperación Sur-Sur de Chile para las Políticas Públicas y Programas en materia de Violencia de Género y contra las Mujeres	
Pierre Lebret y Gloria Yáñez	
CAPÍTULO 2.	55
Mirando las violencias contra las mujeres desde la perspectiva interseccional. Desafíos teóricos y metodológicos para su conceptualización y medición	
Carmen Beramendi, Luciana Fainstain y Andrea Tuana	
CAPÍTULO 3.	81
Historia, género y acción punitiva: un marco para pensar las violencias contra las mujeres	
Ana María Goetschel	

PARTE II.	99
SINGULARIDADES EN LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES: Núcleos temáticos para el debate	
CAPÍTULO 4.	101
Jóvenes investigando jóvenes: estrategias para la formación de investigadoras en juventudes y violencias de género en la Sociedad de la Información Gloria Bonder y Anabella Benedetti	
CAPÍTULO 5.	125
Violencias coloniales y patriarcales contra mujeres indígenas latinoamericanas Doris Quiñimil Vásquez	
CAPÍTULO 6.	153
¿El acoso sexual callejero es violencia de género? Aproximaciones desde la experiencia de Chile Marco Billi y María José Guerrero	
CAPÍTULO 7.	181
La violencia verbal: El sexismo lingüístico en las políticas públicas de América Latina Christian Rivera Viedma	
PARTE III.	199
LA ACCIÓN PÚBLICA EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES: Revisión de casos	
CAPÍTULO 8.	201
ONU Mujeres: Líneas de trabajo para la Eliminación de la Violencia Contra Las Mujeres en el Caribe y Centroamérica Adriana Quiñones	
CAPÍTULO 9.	217
Avances del Plan Nacional de Acción en Violencias contra las Mujeres 2014-2018 del Gobierno de Chile Vesna Madariaga	
NOTA BIOGRÁFICA DE LOS AUTORES Y LAS AUTORAS	227

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGCID	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
CARIMAN	Red de Acción de Hombres del Caribe
CARICOM	La Comunidad del Caribe
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
COMMCA	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana
CSS	Cooperación Sur-Sur
CTPD	Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
INDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
GLTBI	Gays Lesbianas, Transgénero, Bisexuales, Intersexuales
GRILAC-FLACSO	Grupo Regional de Investigación en América Latina y el Caribe de FLACSO
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
OEA	Organización de Estados Americanos

OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OCAC	Observatorio contra el Acoso Callejero de Chile
OPS	Organización Panamericana de Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PMA	Países Menos Adelantados
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SERNAM	Servicio Nacional de la Mujer
SICA	Sistema de Integración de Centroamérica
UNFPA	Fondo de Población y Desarrollo de Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Habitat	Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

CAPÍTULO 7.

LA VIOLENCIA VERBAL: EL SEXISMO LINGÜÍSTICO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE AMÉRICA LATINA

Christian Rivera Viedma

Introducción

La violencia verbal aparece relacionada con múltiples tipos de violencias (e.g. violencia psicológica, mediática...) y se le reconoce en prácticas concretas como amenazas, insultos, hostigamientos, difamaciones y acoso sexual, entre otras. Incluso, estas prácticas han sido identificadas como susceptibles de constituir la antesala de la violencia física y, algunas de ellas, son contempladas de plano como delitos en el sistema jurídico de varios países (Polaino & Polaino-Orts, 2004). No obstante, en el presente trabajo abordaremos la violencia verbal desde otra perspectiva; de lo que se ha denominado el sexismo lingüístico y examinaremos su problemática en las políticas públicas de América Latina. Para llevar a cabo lo anterior, hemos organizado este capítulo en cinco secciones: En la primera sección, explicamos el papel del lenguaje para la comprensión e intervención de la violencia hacia las mujeres, en relación con la violencia simbólica. En la segunda sección, identificamos las posturas subyacentes a la concepción de la lengua y la realidad social que determinan el tipo de intervención del sexismo lingüístico. En la tercera sección, pasamos revista brevemente a los estudios pioneros sobre sexismo lingüístico, delimitamos el concepto de sexismo lingüístico y presentamos la reforma de la lengua como una apuesta al cambio social. En la cuarta sección, profundizamos en las políticas lingüísticas antisexistas en América Latina, dando cuenta de dos tipos de estrategias implementadas en los Estados de la región; las reformas constitucionales y los manuales oficiales de lenguaje no sexista. En la quinta sección, mostramos cómo el movimiento de hombres pro igualdad se ha sumado a la visibilización del problema de las violencias hacia las mujeres y del sexismo lingüístico. Por último, en las palabras finales concluimos con los desafíos que plantea el problema del sexismo lingüístico en las políticas públicas y las perspectivas futuras que se abren en materia de formación e investigación.

1. El lenguaje y la violencia simbólica

El papel del lenguaje es fundamental para la comprensión de la violencia hacia las mujeres y para su intervención. Según Lamas (1998; 2002), dicho papel radica en la función simbolizadora del lenguaje mediante la cual los seres humanos nos servimos para estructurarnos síquica y culturalmente y, de esta manera, construirnos como sujetos sociales. Esta función simbolizadora del lenguaje consiste en al menos dos tipos de operaciones. Por un lado, en la aplicación de un principio binario de categorización del mundo y de las relaciones sociales en forma de opuestos (e.g. hombre/mujer, vida/muerte...), generando incluso múltiples versiones de una misma oposición, como por ejemplo, masculino/femenino, público/privado, universal/particular, entre otras. Por otro lado, la función simbolizadora del lenguaje se traduce en la articulación de relaciones específicas de significados que, junto con la operación anterior, permitiría darle un sentido al mundo y volverlo inteligible para quienes forman parte de la misma comunidad o comparten el mismo código sociocultural y lingüístico.

Esta concepción del lenguaje abarca entonces distintos planos lingüísticos, en los que los significados son contemplados como formas de construcción social no dissociables de las trayectorias de los sujetos sociales.

Ahora bien, en el campo de acción de esta función simbolizadora del lenguaje, cuando se trata de una imposición coercitiva de un significado por sobre otros; como lo es la imposición de una visión dominante del mundo (Grenfell, 2011), estamos ante lo que se ha llamado *violencia simbólica*, cuya forma paradigmática es la "lógica de la dominación de género" (Bourdieu & Wacquant, 1992/2005, p. 244).

En el caso de la dominación de género, lo que se impone es una visión de mundo centrada en una perspectiva masculina a partir de la cual lo femenino y otras construcciones de género, o bien quedan subsumidos (subordinados o menospreciados), o bien se dejan al margen (excluidos). Esta perspectiva masculina o androcéntrica del mundo y de las relaciones sociales -que algunas autoras han vinculado a un sistema de dominación patriarcal (Hierro, 1998)- da origen a un abanico de prácticas discriminatorias de las mujeres conocidas bajo las nociones de sexismo y sexismo lingüístico.

2. La relación entre lengua y realidad social

En el debate académico y feminista, los fundamentos teóricos que subyacen a la concepción de la lengua y la realidad social pueden esbozarse en dos grandes posturas, tal y como lo señala Márquez (2013, p. 58) al retomar el planteamiento de Pérez (2007). Las cuales tendrán importantes consecuencias en la manera en cómo se contemplan las acciones de intervención de la lengua a fin de erradicar el sexismo lingüístico.

La primera postura sostiene que la lengua no es sexista, sino que lo es su uso y los usuarios. Es a partir de aquello que algunos autores hablan de "sexismo del hablante y sexismo del oyente" (Díaz, 2009, p. 99). Son los sujetos oyente/hablantes quienes interpretan los enunciados de la lengua como sexistas. La lengua aparece aquí como una entidad independiente de los sujetos y desconectada de la realidad social. El resultado último de esta línea de pensamiento es que no se justifica mayormente la intervención de la lengua para erradicar el sexismo.

La segunda postura sostiene que la lengua participa en distinto grado de la realidad social. Por lo cual se asume una interconexión entre el uso de la lengua y la realidad social. En nuestra opinión, esta postura encuentra sus raíces en la hipótesis del relativismo lingüístico formulada por Sapir-Whorf en la década de los años cincuenta. Retomada por el activismo de lingüistas feministas, esta hipótesis suele presentarse en forma de dos versiones (Parks & Robertson, 1998; Pauwels, 2003): Una versión fuerte que postula que los sujetos y sus interpretaciones están literalmente determinados por la lengua. Y una versión débil que postula que el poder del lenguaje radica en la capacidad de éste para, por un lado, reflejar la realidad y, por otro lado, contribuir a la construcción de la realidad social. Como es posible de prever, el resultado de esta línea de pensamiento es que la intervención de la lengua posibilita la transformación social y, por ende, la erradicación del sexismo lingüístico.

Para terminar esta sección, debemos señalar que la descripción de estas dos posturas constituye una tentativa de síntesis. Por lo tanto, entre ellas podemos ubicar posturas intermedias, matizadas o mixtas.

3. Los estudios pioneros sobre sexismo lingüístico

En el contexto anglosajón, los estudios pioneros sobre sexismo lingüístico se realizan principalmente desde una perspectiva sociolingüística y del análisis del discurso, en lo que se ha denominado "research on language and gender [la investigación sobre lenguaje y género]" (Hellinger & Pauwels, 2007, p. 651). Sus aportaciones que se centraron en la documentación de las prácticas discriminatorias de hombres y mujeres en el lenguaje (Lakoff, 1975/1995; Spender, 1980), han allanado el camino para el desarrollo de una nueva modalidad de trabajo interdisciplinar. En la actualidad, no obstante, esta línea de investigación asume los presupuestos teóricos de la lingüística aplicada crítica, que tiene como finalidad la comprensión de los problemas basados en el lenguaje y la transformación social.

En el contexto hispano, los estudios pioneros sobre sexismo lingüístico se realizan principalmente desde una perspectiva dialectal o lexicográfica. Podemos destacar aquí dos líneas de investigación (Pérez, 2007). Una primera línea que se centró en el lenguaje de las mujeres (García Mouton, 2003), dando cuenta de las diferencias entre el habla de hombres y mujeres, identificándose las cualidades propias del habla femenino. Una segunda línea de trabajo que se centró en las categorías gramaticales y lexicales de la lengua en contextos educativos y administrativos (García, 1994; Alario, Bengoechea, Lledó & Vargas, 1995; Instituto de la mujer, 1998, 1999; Lledó, 2004), permitiendo profundizar en el estudio de las profesiones y oficios y en los repertorios lexicográficos del Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), por mencionar algunos ejemplos.

3.1 El concepto de sexismo lingüístico

El sexismo lingüístico se define por ser un tipo de uso discriminatorio del lenguaje mediante el cual se excluye, subordina o menosprecia a las mujeres (Hellinger, 2006, p. 265). Las manifestaciones principales del sexismo lingüístico son:

- > el ocultamiento o invisibilidad de las mujeres que se expresa mediante el uso del masculino con valor genérico o universal (e.g. los derechos del hombre para referirse a los hombres y mujeres o el uso del pronombre personal *él/nosotros/ellos* con el mismo fin),
- > la asimetría de género (e.g. la distinción *señorita/señora* para el tratamiento de las mujeres y de *señor* para los hombres; los duales

aparentes como *brujo/bruja*, y las lagunas léxicas para referirse a las experiencias femeninas¹¹⁵); y

- los estereotipos (e.g. los presidentes y sus esposas).

Para algunas autoras (Mills, 2008), se deben incluir también las siguientes manifestaciones:

- La obligatoriedad de patronímicos masculinos: Un ejemplo corresponde al apellido que perdían las mujeres que se casaban, adoptando el de su marido. Otro ejemplo corresponde a la obligación que existe en algunos países de que el apellido paterno de los hijos e hijas sea el primero y que el apellido materno sea el segundo, lo que conduce a que se pierda la filiación matrilineal en las futuras generaciones.
- Los insultos sexistas que son términos sexualizados y asociados con una figura femenina o materna (véase Kjaer, 2002, p. 263).
- Algunos tipos de bromas o chistes, presuposiciones y metáforas, entre otras.

Cabe señalar igualmente que estas manifestaciones del sexismo lingüístico pueden ir acompañadas de formas paralingüísticas según el tipo de registro, tales como imágenes, íconos, gestualidad, olvidos¹¹⁶ y silencios¹¹⁷. Además, no son privativas de la lengua española ni de otras lenguas indoeuropeas -como pudiera pensarse-, habiendo sido estudiadas en un sinnúmero de lenguas de diverso origen, estructura y tipología (véase Hellinger & Bussmann, 2001-2015).

3.2 La reforma de la lengua

Ante la constatación de la importancia que adquiere el lenguaje en la identificación de las desigualdades entre hombres y mujeres y tomando como base los estudios sobre sexismo lingüístico, el

¹¹⁵ Véase Romaine (1996, p. 152).

¹¹⁶ Véase Briceño-León (2007, p. 64).

¹¹⁷ Con respecto a los silencios, algunos autores afirman que son utilizados como maniobras típicas de dominación masculina y que "permanecer en silencio no es sólo no poder hablar, sino no sentirse obligado a hablar ni a dar explicaciones (recurso que solo pueden permitirse quienes tienen el poder)" (Bonino, s.f., p. 9) y -nosotros añadimos- quien puede abusar también de ése poder.

movimiento feminista y los distintos organismos oficiales (y no oficiales) van a ir proponiendo -desde la década de los setentas en los países anglosajones y de los ochentas y noventas en América Latina- la necesidad de generar acciones de intervención del uso de la lengua con el propósito de contrarrestar el sexismo lingüístico, bajo el supuesto de que mediante estas acciones es posible transformar la sociedad.

El conjunto de estos cambios va a recibir el nombre de reforma de la lengua y sus manifestaciones son diversas. Una de ellas es la *disrupción lingüística* (Romaine, 1994/1996); Pauwels, 2003) que consiste en usos no normativos o creativos de la lengua para producir efectos de choque en los oyentes/lectores y, junto con ello, ayudar a tomar conciencia sobre los tratos desiguales entre hombres y mujeres. Ejemplos de estos cambios son el uso genérico del femenino para referirse a hombres y mujeres y ciertas innovaciones léxicas.

Otra manifestación de estos cambios son las campañas feministas sobre el lenguaje (Pearson, Turner & Todd-Mancillas 1984/1993; Cooper, 1989/1997) con las cuales se ejerció una enorme presión para que las grandes editoriales especializadas en la publicación de textos educativos (e.g. Mc Millan y Mc Graw-Hill, entre otras) y las asociaciones profesionales de alta influencia (e.g. la *American Psychological Association* - APA y la *National Council of Teachers of English*) adaptaran sus políticas editoriales con un principio de lenguaje no sexista.

Hay que decir que la recepción de estos cambios en el feminismo latinoamericano va a encontrar una especial aceptación debido, en parte, a que el compromiso social de este movimiento es formulado justamente en términos de disputas o *luchas de lenguaje*. Esto es lo que se desprende de Álvarez (1998) cuando afirma que:

Es importante reconocer que las feministas (...) están constantemente comprometidas no sólo en luchas 'clásicamente políticas', es decir, políticas públicas o leyes de cupo o la inclusión de la 'perspectiva de género' en la reivindicaciones de sus organizaciones sociales, etc., sino que también están simultáneamente enmarañadas en *disputas por sentidos, por significados*. O sea, en *luchas discursivas* [las cursivas son nuestras] (p. 266).

Finalmente, una de las manifestaciones de esta reforma de la lengua y que nos interesa profundizar más adelante corresponde a las políticas

lingüísticas antisexistas que comprenden un proceso de planificación de cuatro etapas: a) La identificación del problema y sus alcances, b) la planificación en la que se toman las decisiones sobre los cambios lingüísticos, c) la implementación de los cambios y d) la evaluación de los cambios implementados. En los siguientes apartados, nos centraremos, no obstante, en lo que concierne a la implementación de los cambios lingüísticos.

4. Las políticas lingüísticas antisexistas en América Latina

En el marco de los cambios mencionados anteriormente y de la sensibilidad hacia los asuntos de género que comienzan a reflejarse discretamente en los Estados de América Latina, vemos que las políticas públicas para la igualdad van a dar un fuerte impulso a la incorporación de acciones para el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en los instrumentos del Estado y de la administración pública.

Un caso internacional inédito de estas políticas públicas para la igualdad es el caso de España que en el año 2007 promulgó la Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la que se establece: “la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas” (p. 12615, Agencia Estatal Boletín Oficial del estado de España).

Con estas políticas, se pretende avanzar en los enfoques de género y de derechos humanos, contribuyendo a la erradicación de formas sexistas, discriminatorias o estereotipadas presentes en el lenguaje y las comunicaciones de la esfera pública. Y junto con ello, propiciar una convivencia más armónica y respetuosa entre los diversos colectivos de la sociedad.

A nivel de las instituciones supranacionales, estas políticas son apoyadas mediante un conjunto de acuerdos y directrices que constituyen el marco de referencia en la materia. A continuación, presentamos un cuadro de síntesis de las instituciones que han liderado estos acuerdos y directrices (véase Cuadro 1: Marco normativo supranacional sobre el lenguaje no sexista).

Cuadro 1: Marco normativo supranacional sobre el lenguaje no sexista

Institución	Año	Referencia
ONU	1979	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) ¹¹⁸
UNESCO	1987	Actas de la Conferencia General. 24.a reunión París (20 de octubre - 20 de noviembre de 1987) ¹¹⁹
	1989	Actas de la Conferencia General. 25.a reunión París (17 de octubre - 16 de noviembre de 1989) ¹²⁰
	1992	Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 140a reunión (París, 12-30 de octubre de 1992) ¹²¹
	1993	Actas de la Conferencia General. 27.a reunión París (25 de octubre - 16 de noviembre de 1993) ¹²²
	1995	Conferencia General. 28a reunión, París 1995. 28 C/31.3 de agosto de 1995 ¹²³
CEPAL	2007	Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Quito ¹²⁴
	2010	Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Brasilia ¹²⁵
	2013	Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Santo Domingo ¹²⁶

A nivel de las instituciones nacionales o gubernamentales, estas políticas siguen dos estrategias: Por un lado, la promulgación de leyes, resoluciones y reformas constitucionales que regulan el uso de un lenguaje no sexista; y, por otro lado, la elaboración e implementación de manuales (o guías) y textos afines para el uso de un lenguaje no sexista en la esfera pública.

4.1 Las reformas constitucionales y el trabajo parlamentario

En el plano de las reformas constitucionales de América Latina, un lugar obligado es la publicación de Montaña & Aranda (2006) titulada "Reformas constitucionales y equidad de género", en donde

¹¹⁸ <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

¹¹⁹ <http://unesdoc.unesco.org/images/0007/000769/076995S.pdf>

¹²⁰ <http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000846/084696s.pdf>

¹²¹ <http://unesdoc.unesco.org/images/0009/000938/093839S.pdf>

¹²² <http://unesdoc.unesco.org/images/0009/000956/095621S.pdf>

¹²³ <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001013/101397so.pdf>

¹²⁴ <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>

¹²⁵ <http://www.eclac.cl/mujer/conferencia/default.asp>

¹²⁶ <http://www.eclac.cl/12conferenciamujer/>

podemos encontrar un análisis comparado y en detalle de los textos constitucionales latinoamericanos y de cómo el lenguaje utilizado en la redacción de ellos determina la presencia o ausencia de una concepción basada en la igualdad de género. A lo largo de este informe, se dan suficientes ejemplos para concluir que en las constituciones latinoamericanas ha prevalecido tradicionalmente un lenguaje sexista, reservándose la referencia explícita a las mujeres cuando se trata de la protección del matrimonio o de la maternidad. Por otro lado, se constata igualmente que existen tentativas puntuales de ciertos Estados para contrarrestar tal situación. Un ejemplo de aquello, es el caso del Estado de Chile que en el año 1999 promulgó la Ley 19.611 en donde se establece la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, agregándose en el art. 19 que "hombres y mujeres son iguales ante la ley", sustituyéndose la expresión *los hombres por las personas*. Y, más recientemente, en el año 2013 se propone un proyecto de reforma constitucional que introduce adecuaciones a la Ley fundamental en materia de "lenguaje de género" (Senado de Chile, Boletín N° 8766-07), la cual se encuentra actualmente en su primer trámite. Este proyecto propone el reconocimiento de las denominaciones de los más altos cargos públicos, indicándose que en caso de que corresponda al ejercicio de una mujer, deberá denominarse:

Presidenta de la República, Jefa de Estado, Presidenta Electa, Senadora, Diputada, Ministra de Estado, Jueza, Fiscal, Contralora, Secretaria, Jefa de Estado Mayor de la Defensa Nacional, Gerenta o Administradora de persona jurídica, Rectora de Universidad, Generala o Almiranta, Abogada, Oficiala, Funcionaria.

Igualmente, en el caso de que se empleen los términos el Comandante en jefe del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y el General Director de Carabineros; deberá denominarse la Comandante en Jefe del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y la Generala Directora de Carabineros; respectivamente (pp. 6-7).

Como contrapunto a este amplio panorama, hay que mencionar dos ejemplos que han sido fruto de las asambleas constituyentes ocurridas en Venezuela y Bolivia (Valdivieso, 2012, p. 32). El primero corresponde a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela promulgada el año 1999, y que fue redactada deliberadamente con un principio de lenguaje no sexista. El segundo corresponde a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia promulgada el año 2009 en la que además de estar redactada en lenguaje no sexista indica que debe adoptarse un lenguaje no sexista en todos los cargos de representación pública.

En el plano del trabajo parlamentario, por su parte, algunos informes elaborados sobre la región revelan que salvo casos muy excepcionales, las normativas internas de las cámaras legislativas en América Latina no incorporan medidas encaminadas a garantizar el empleo de un lenguaje no sexista. Marx & Borner (2011) concluyen que:

Esta carencia suele traducirse en formas de comunicación propias de un escenario imaginario en el cual la esfera pública pertenecería a los varones. Las mismas resultan *ofensivas para las legisladoras y para el conjunto de las mujeres* [las cursivas son nuestras] que, cabe recordar, forman parte mayoritaria de la población en los países considerados (p. 49).

4.2 Los manuales oficiales de lenguaje no sexista

Tanto las instituciones supranacionales (UNESCO, PNUD, OIT)¹²⁷ como las nacionales, se han consagrado largamente a la elaboración e implementación de manuales para erradicar el sexismo lingüístico. En el mundo hispano, el primer manual oficial de lenguaje no sexista aparece en 1988 en España, elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia (Kjaer, 2002, p. 269). En América Latina, hemos detectado que a la fecha una buena parte de los Estados¹²⁸ cuenta con textos oficiales de esta índole o afines.

Los manuales de lenguaje no sexista tienen una doble función. Por un lado, son un instrumento oficial de planificación lingüística (Hellinger & Pauwels, 2007, p. 664), teniendo por ello implicaciones políticas. Por otro lado, son manuales de estilo, es decir, textos de carácter prescriptivo caracterizados por presentar una estructura comparativa de las formas sexistas que se desean evitar y de las formas no sexistas que se desean promover para su adopción con fórmulas y ejemplificaciones (Vásquez & Santaemilia, 2011, p. 176). La mayoría de estos manuales están dirigidos a contextos escritos y en ámbitos que son contemplados por su importante función de agentes socializadores como la educación,

¹²⁷ Véase las Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje (UNESCO, 1990); Manual para la redacción de instrumentos de la OIT (2005); Manual de género para periodistas (PNUD, 2010); Por un periodismo no sexista. Pautas para comunicar desde una perspectiva de género (UNESCO, 2010); Comunicación, género y prevención de la violencia. Manual para comunicadores y comunicadoras (UNFPA, 2011).

¹²⁸ Rivera, Ch. (2014). *Manuales y guías de lenguaje inclusivo*. [Documento de trabajo], Programa de Inclusión Social y Género. FLACSO-Chile.

los medios de comunicación y la administración pública, entre otros. Las estrategias de intervención de la lengua sobre las cuales se basan estos manuales oficiales son principalmente dos: a) la neutralización del lenguaje que consiste en la minimización de las expresiones de género (e.g. el uso de epicenos como *persona, gente o individuo*); y b) la especificación de género en el lenguaje -llamada también feminización del lenguaje- mediante la que se pretende restablecer una simetría de tratamiento de hombres y mujeres (e.g. el uso de los desdoblamientos *los/las* y las profesiones o cargos públicos en masculino y en femenino).

Un aspecto generalizado de los manuales oficiales de lenguaje no sexista y que podemos identificar como de influencia de los manuales de origen anglosajón (véase Mills, 2004; 2008) remite a que las concepciones de género que están implícitas son binarias (hombre/mujer) y no hay un cuestionamiento de la heterogeneidad de las mujeres, concibiéndose éstas como un grupo monolítico. Además, muchas de las fórmulas o medidas que se proponen como alternativas a las formas sexistas apuntan al léxico y a la sintaxis y se encuentran a un nivel oracional. Ante lo cual se hace necesario avanzar hacia un nivel discursivo y multimodal.

A continuación presentamos como ejemplo un repertorio de los manuales oficiales de lenguaje no sexista y de textos afines elaborados por el Estado de Chile.

· Manuales de estilo¹²⁹:

Manual para la comunicación no sexista (Ministerio de Obras Públicas - MOP, 2007), Manual de uso de lenguaje neutro (Superintendencia de Salud, 2008), Manual de Lenguaje Inclusivo (Instituto Nacional de la Juventud - INJUV, 2009), Manual de género (Ministerio del trabajo y Previsión social - SUBTRAB, 2009); Manual de aplicación lenguaje no sexista (Intendencia de la Araucanía, Ministerio del Interior, s.f.), Lenguaje inclusivo de género en el Ministerio de Agricultura (Ministerio de Agricultura - MINAGRI, 2012), Manual de lenguaje inclusivo de género (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, 2013).

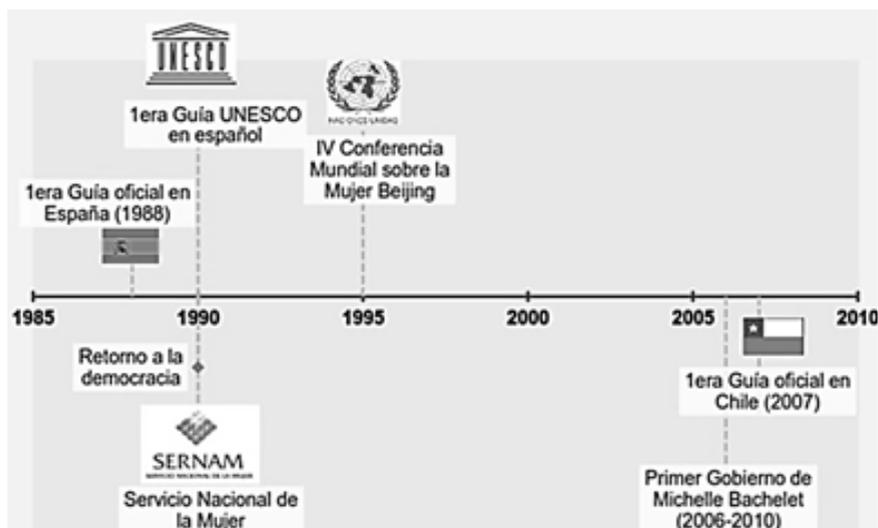
¹²⁹ Véase en anexo las portadas de estos manuales oficiales (Anexo: Los manuales oficiales de lenguaje no sexista del Estado de Chile).

• Textos afines:

Lo femenino visible. Manual para la producción de textos escolares no sexistas (Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM, 1997/2000/2001); Discriminación en el contexto escolar. Orientaciones para promover una escuela inclusiva (Ministerio de Educación de Chile - MINEDUC, 2013).

La creciente aparición de estos manuales oficiales y textos afines en Chile durante los últimos años ha sido posible gracias a una serie de hitos históricos internos y externos que han potenciado el desarrollo de las políticas nacionales para la igualdad y la inclusión social. Como podemos observar en la Figura 1 (véase la Figura 1: La aparición de los manuales oficiales de lenguaje no sexista del Estado de Chile), uno de los hitos internos más importantes fue la creación del Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM en el año 1990, a partir del cual se implementaron y consolidaron una serie de instrumentos, tales como el programa de igualdad de oportunidades para las mujeres (PIO) y el plan de mejoramiento de la gestión (PMG). Estos instrumentos que sumados a la agenda de género promovida por la Sra. Presidenta Michelle Bachelet en su primer gobierno (2006-2010) sentaron las bases para la aparición del primer manual oficial de lenguaje no sexista el año 2007 en el Ministerio de Obras Públicas. Entre los hitos externos, no podemos dejar de mencionar las primeras guías en el idioma español publicadas por el Estado de España (1988) y por UNESCO (1990); y la IV Conferencia Mundial sobre la mujer de Beijing celebrada en el año 1995 en donde se fijaron las prioridades en materia de igualdad de género.

Figura 1: La aparición de los manuales oficiales de lenguaje no sexista del Estado de Chile.



5. El movimiento antisexista de hombres pro igualdad¹³⁰

Antes de terminar, quisiéramos detenernos brevemente en el papel que ha tenido el movimiento de hombres pro igualdad en la visibilización del problema de las violencias hacia las mujeres y del sexismo lingüístico. En efecto, con una posición crítica ante las masculinidades tradicionales este movimiento ha contribuido especialmente a que las instituciones supranacionales perciban como relevante la necesidad de implicar a los hombres en las políticas de igualdad (Bonino, 2003). En América Latina, este movimiento surge en la década de los noventa y está organizado por asociaciones, grupos o redes de trabajo que se reúnen en encuentros y congresos internacionales, confluyendo en ellos intereses académicos y activistas. Cabe mencionar que los organismos internacionales están promoviendo activamente la conformación de tales asociaciones (Organización Panamericana de la Salud, 2013).

Como ejemplo de estas agrupaciones, podemos mencionar la *Red de masculinidad* que tenía como sede la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Chile. Esta red de carácter académico fue formada el año 1998 por personas que trabajaban en la investigación sobre masculinidades. Una de las temáticas que desarrollaron durante

¹³⁰ Agradezco las interrogantes planteadas por Carmen Beramendi (FLACSO-Uruguay) a este trabajo que dieron origen a la inserción de esta parte en la versión del texto final.

su existencia fue justamente el de las relaciones entre violencia de género y masculinidades (Olavarría, 2001).

Otra agrupación reconocida es el *Movimiento de hombres por relaciones equitativas y sin violencia* MHORESVI formado en México y que sucedió al antiguo CORIAC (Colectivo de hombres por relaciones igualitarias A.C.), dedicado a la educación y enfocado a la reflexión sobre las violencias de género.

Como ejemplo de los encuentros internacionales, destacamos el Congreso Iberoamericano de Masculinidades y Equidad (CIME) celebrado en Barcelona el año 2011, en cuya agenda de hombres por la igualdad se propusieron dos artículos relacionados particularmente con el sexismo lingüístico:

- Denunciamos todas las formas de violencia machista hacia las mujeres, fomentando la revisión crítica del sexismo interiorizado y desarrollando un trabajo de sensibilización y prevención de esta violencia entre los hombres; apostando por la defensa de los Derechos Humanos y la resolución pacífica de los conflictos.
- Apostamos por un lenguaje igualitario, que no represente ni sostenga el modelo de dominación sexista.

Por último, hacemos hincapié en que el movimiento antisexista de hombres pro igualdad ha permitido abrir espacios de reflexión para la coeducación, poniendo énfasis en que el problema de las violencias hacia las mujeres y del sexismo lingüístico incumbe tanto a hombres como a mujeres.

Palabras finales

Si bien el sexismo lingüístico ha sido progresivamente incorporado en las agendas de las políticas públicas de América Latina como un síntoma de las desigualdades sociales, advertimos que esto no siempre es así y, en varias ocasiones, su consideración es trivializada de múltiples maneras. Una de ellas es el llamado lenguaje políticamente correcto¹³¹ bajo el cual algunas de las reformas constitucionales estudiadas aquí están siendo

¹³¹ El lenguaje políticamente correcto es una expresión utilizada, generalmente, en forma peyorativa para referirse a una *ultra corrección* motivada por el miedo a causar ofensa o rechazo hacia un grupo social. Par profundizar este tema, véase Cameron (1995).

fundamentadas. Además de lo anterior, observamos que se requiere contar con información actualizada y comparada del impacto que tienen los manuales oficiales de lenguaje no sexista en la ciudadanía, es decir, evaluar su implementación y determinar si los cambios promovidos por ellos tienen una recepción positiva en la esfera pública.

Por otro lado, constatamos también que sigue siendo un desafío de los estudios sobre el sexismo lingüístico superar la concepción binaria hombre/mujer¹³² y la realización de análisis sobre aspectos discursivos del sexismo lingüístico en textos escritos orales y multimodales.

Lo que sí es claro es que se abren perspectivas prometedoras en la necesidad de formación en materia de sexismo lingüístico y en la oportunidad de investigación de temáticas como las formas renovadas del sexismo lingüístico (e.g. el cibersexismo)¹³³, la innovación léxica del lenguaje político y la incorporación de nuevos enfoques de análisis como la interseccionalidad.

Referencias bibliográficas

Alario, C., Bengoechea, M., Lledó, E. & Vargas, A. (1995). *Nombra: En femenino y en masculino. La representación del femenino y el masculino en el lenguaje*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer.

Álvarez, S. (1998). Feminismos latinoamericanos. *Estudios feministas*, N°2, 265-284.

Bengoechea, M. (2015). Cuerpos hablados, cuerpos negados y el fascinante devenir del género gramatical. *Bulletin of Hispanic studies*, 92, 1-23.

Bonino, L. (s.f.). Micromachismos: La violencia invisible en la pareja. Consultado en http://laciutatinvisible.coop/wp-content/uploads/2014/05/micromachismos_0.pdf

Bonino, L. (2003). Los varones ante el problema de la igualdad con las mujeres. En C. Lomas, C. (Ed.), *Todos los hombres son iguales?: Identidades masculinas y cambios sociales* (pp. 105-144). Barcelona: Paidós.

Bourdieu, P. & Wacquant, L. (1992/2005). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo veintiuno.

Bou-Franch, P. (2014). An introduction to language aggression against women. *Journal of Language Aggression and Conflict*, 2(2), 177-181.

¹³² Un buen ejemplo de la superación del binarismo lo constituye el trabajo reciente de Bengoechea (2015).

¹³³ Véase Penny (2013) y la Organización Panamericana de la Salud (2013).

- Briceño-León, R. (2007). *Sociología de la violencia en América Latina*. Quito: FLACSO-Ecuador; Quito, Alcaldía Metropolitana.
- Cameron, D. (1995). *Verbal hygiene*. London: Routledge.
- Cooper, R. (1989/1997). *La planificación lingüística y el cambio social*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Grenfell, J.M. (2011). *Bourdieu, language and linguistics*. New York: Continuum.
- Lamas, M. (2002). *Cuerpo: Diferencia sexual y género*. México: Taurus.
- Lamas, M. (1998). La violencia del sexismo. En A. Sánchez (Ed.), *El mundo de la violencia* (pp. 191-198). México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras; Fondo de Cultura Económica.
- Díaz, M. T. (2009). Androcentrismo social, discriminación lingüística y propuestas para un uso igualitario de la lengua. En C. Fuentes & E. Alcaide (Eds.), *Manifestaciones textuales de la descortesía y agresividad verbal en diversos ámbitos comunicativos* (pp. 98-117). Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía.
- García, M.A. (1994). *¿Es sexista la lengua española?: Una investigación sobre el género gramatical*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- García Mouton, P. (2003). *Así hablan las mujeres: Curiosidades y tópicos del uso femenino del lenguaje*. Madrid: La Esfera de los Libros.
- Hellinger, M. & Bussmann, H. (Eds.) (2001-2015). *Gender across languages: The linguistic representation of women and men*. Amsterdam: J. Benjamins.
- Hellinger, M. & Pauwels, A. (2007). Language and sexism. En M. Hellinger & A. Pauwels (Eds.), *Handbook of language and communication: Diversity and change* (pp. 651-684). Berlin: Mouton de Gruyter.
- Hellinger, M. (2006). Sexist language. En K. Brown (Ed.), *Encyclopedia of language & linguistics*, 2nd ed., (pp. 265-272). Oxford: Elsevier.
- Hierro, G. (1998). La violencia de género. En A. Sánchez (Ed.), *El mundo de la violencia* (pp. 263-273). México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras; Fondo de Cultura Económica.
- Instituto de la mujer (1998). *Lo femenino y lo masculino en el Diccionario de la Real Academia Española*. Madrid: Ministerio de trabajo y asuntos sociales, Instituto de la mujer.
- Instituto de la Mujer (1999). *En femenino y en masculino*. Madrid: Ministerio de trabajo y asuntos sociales, Instituto de la Mujer.
- Kjaer, U. (2002). Spanish. En M. Hellinger & H. Bussmann (Eds.). *Gender across languages: The linguistic representation of women and men* (pp. 251-279). Amsterdam: J. Benjamins.

- Lakoff, R. (1975/1995). *El Lenguaje y el lugar de la mujer*. Barcelona: Hacer.
- Lledó, E. (Coord.) (2004). *De mujeres y diccionarios: Evolución de lo femenino en la 22.ª edición del DRAE*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer.
- Márquez, M. (2013). *Género gramatical y discurso sexista*. Madrid: Síntesis.
- Marx, J. & Borner, J. (2011). *Parlamentos sensibles al género: El estado de la cuestión en América Latina*. Estocolmo: IDEA Internacional.
- Mills, S. (2008). *Language and sexism*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mills, S. (2004). Third wave feminist linguistics and the analysis of sexism. *Discourse analysis on-line*. Consultado en <http://www.shu.ac.uk/daol>.
- Montaño, S. & Aranda, V. (2006). *Reformas constitucionales y equidad de género*. Santiago de Chile: Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. Consultado en: <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/25599/lcl2489e.pdf>
- Olavarría, J. (2001). *Identidad/es masculina/s, violencia de género y cultura de la paz: Antecedentes para el debate en América Latina*. Santiago: FLACSO.
- Organización Panamericana de la Salud (2013). *Violencia de género en Chile. Observatorio de equidad de género en salud* [Documento N° 4]. Santiago de Chile: OPS/OMS.
- Pauwels, A. (2003). Linguistic sexism and feminist linguistic activism. En J. Holmes & M. Meyerhoff (Eds.), *The handbook of language and gender* (pp. 550-570). Malden, MA: Blackwell.
- Parks, J. & Robertson, M.A. (1998). Contemporary arguments against nonsexist language: Blaubergs (1980) revisited. *Sex roles*, 39, 5:6, 445-461.
- Pearson, J., Turner, L. & Todd-Macillas, W. (1984/1993). *Comunicación y género*. Barcelona: Paidós.
- Penny, L. (2013). *Cybersexism: Sex, gender and power on the internet*. Great Britain: Bloomsbury.
- Polaino, M. & Polaino-Orts, M. (2004). *Cometer delitos con palabras: Teoría de los actos de habla y funcionalismo jurídico-penal*. Madrid: Dykinson.
- Pérez, A. (2007). Sexismo lingüístico: una aproximación a los estudios y métodos. En P. Fernández & A. Pedrero (Coord.), *La mujer y la sociedad de la información: ¿Existe un lenguaje sexista?* (pp. 177-205). Madrid: Fragua.
- Romaine, S. (1994/1996). *El lenguaje en la sociedad: Una introducción a la sociolingüística*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Spender, D. (1980). *Man made language*. London: Routledge & Kegan Paul.

Valdivieso, M. (2012). "Aportes e incidencia de los feminismos en el debate sobre ciudadanía y democracia en América Latina", A. Carosio (Coord.). En *Feminismo y cambio social en América Latina y el Caribe* (pp. 19-42). Buenos Aires: CLACSO.

Vásquez, Ma. S. & Santaemilia, J. (2011). Las guías de uso no sexista del lenguaje: la situación de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres en la Universitat de Valencia. *Revista philologica romanica*, Vol. 11, 171-186.

Anexo: Los manuales oficiales de lenguaje no sexista del Estado de Chile

